



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARBOLADO PARA SU PLANTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE.

1. OBJETO

El objeto definir las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el suministro de arbolado para su plantación en el término municipal de Elche.

Se incluye en el suministro el transporte y la entrega de los ejemplares en el vivero municipal, además de todos aquellos requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Este suministro obedece a la necesidad de plantar arbolado en diversas zonas verdes del municipio, así como en las vías públicas, aceras y medianas con la finalidad además de ornamental, de mejora de las condiciones de vida en la ciudad, aportando sombra, reduciendo la contaminación y refrescando el ambiente en los días calurosos. Además, el ambiente urbano supone una presión importante para estos vegetales que sufren constantes plagas y enfermedades, además de agresiones por actos vandálicos, accidentes de diversos tipos y daños por apertura de zanjas u otras obras. Esto hace que la mortalidad en estos ejemplares sea relativamente alta y que sea necesario realizar campañas de reposición a fin de mantener el patrimonio vegetal.

Debido a la limitación que padece el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Elche en cuanto a arbolado de cierto calibre y características acorde para con las necesidades de reposición y ajardinamiento que surgen en las zonas verdes municipales, se hace necesario la adquisición de este material vegetal externo destinado a dar una respuesta y posibilitar actuaciones complementarias imprevistas.

2. CÓDIGO CPV

De conformidad con el Artículo 67. 2.a. del RGLCAP debe de incluirse el código CPV según las determinaciones del reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del Vocabulario Común de Contratos Públicos, el suministro objeto del presente pliego le corresponde el siguiente código CPV: **03120000 Productos de horticultura y viveros.**



3. REQUISITOS DE LOS SUMINISTRADORES

La empresa adjudicataria del contrato deberá estar inscrita en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS 199.072,17 euros**, IVA incluido.

El citado presupuesto resulta de multiplicar las unidades estimadas de cada uno de los elementos a suministrar por los precios unitarios máximos de licitación que se detallan en el Anexo I del PPT.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	180.974,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN + 10% IVA	199.072,17 €

Las cantidades a adquirir han sido estimadas conforme a los consumos medios habituales que para una anualidad ha realizado el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Elche, pudiendo estas variar en función de las necesidades surgidas y proyectos a realizar por el Departamento.

5. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS 199.072,17 € (IVA NO INCLUIDO)**, teniendo en cuenta la duración del contrato y la posible modificación prevista, según el desglose referido:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Euros (IVA no incluido)
Presupuesto base de licitación	180.974,70 €
Modificación prevista (10%)	18.097,47 €
Total valor estimado del contrato	199.072,17 €

Se ha calculado de acuerdo a los precios marcados en la BASE DE PRECIOS DE PAISAJISMO 2023 parques y jardines/ tratamiento del paisaje/ espacios públicos urbanos.



6. INFORME DE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplida cuenta del artículo 99 «Objeto del contrato», apartado 3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, entiende que son varias las razones que inducen a la no división en lotes del objeto de la presente licitación. La justificación de la no división en lotes está basada en cuanto que el material a suministrar está todo ello englobado dentro del concepto denominado “ARBOLADO”. No obstante, y dado que los elementos vegetales a suministrar corresponden a diversas especies de arbolado destinados con el mismo fin de reposición y plantación en zonas ajardinadas del municipio, se ha considerado más conveniente no establecer la mencionada división y mantener un lote único, puesto que, en caso contrario, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 202 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, informa que se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que va a hacer uso del vehículo disponible en la flota de la empresa que supone un menor impacto ambiental.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será máximo de **1 año**, contado a partir de la fecha de formalización del contrato o hasta alcanzar su precio máximo.

9. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **1 año** a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en el material vegetal suministrado, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados.



El adjudicatario deberá realizar los riegos oportunos durante el plazo de garantía para que el arbolado arraigue correctamente

10. CRITERIOS ELEGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para obtener la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se emplearán una pluralidad de criterios, asignando un total de 100 puntos:

+ Oferta económica (hasta 90 puntos)

Se ofrecerá un porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. Se considerará la oferta más ventajosa la que ofrezca el mayor porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. La empresa que presente la mejor oferta económica (OF mejor) obtendrá la mayor puntuación de este criterio (90 puntos), y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = 90 \times (100 - \text{OF mejor}/100 - \text{OF analizada})$$

Donde OF analizada= Oferta considerada (% ofertado)
 OF mejor= Mejor oferta presentada (% más alto)

Los precios reflejados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas son precios unitarios máximos sin incluir el I.V.A.

+ Reducción del plazo de entrega (hasta 10 puntos)

La reducción en el plazo de entrega del material solicitado se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Se otorgará **hasta un máximo de 4 puntos** por la reducción del plazo de entrega del material solicitado que la adjudicataria tuviese disponible en sus instalaciones, respecto del plazo establecido en la Cláusula 11 del PPT (5 días naturales), a razón de **2 puntos por día**.
- Se otorgará **hasta un máximo de 6 puntos** por la reducción del plazo de entrega del material solicitado que la adjudicataria NO tuviese disponible en sus instalaciones, respecto del plazo establecido en la Cláusula 11 del PPT (15 días naturales), a razón de **2 puntos por día**.



Elche, enero de 2024

El Jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines